

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2002**  
**ORDEN DEL DIA N° 346**

**COMISIONES DE ECONOMIA Y DE DEFENSA  
DEL CONSUMIDOR**

**Impreso el día 13 de junio de 2002**

Término del artículo 113: 25 de junio de 2002

**SUMARIO:** **Compañías** de seguro que actualmente operan en el mercado. Implementación de un sistema que permita a los asegurados informarse sobre la situación patrimonial y financiera de las mismas. **Raimundi y otros.** (123-D.-2002.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a informar a los asegurados sobre la situación patrimonial y financiera de las compañías de seguro que operan en el mercado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga:

1. La implementación de un sistema que permita a los asegurados de las compañías que actualmente operan en el mercado informarse sobre su situación patrimonial y financiera.

2. La implementación de un sistema de pagos en cuotas para los asegurados de aquellas compañías de seguro que han dejado de operar a efectos de facilitarles el pago de las sentencias en su contra, en su integridad pero de un modo diferido ante la descomocida solvencia del deudor o su comprobada insolvencia. Dichas cuotas no podrán ser inferiores a sesenta.

Sala de las comisiones, 6 de junio de 2002.

*Guillermo E. Corfield. – Jorge L. Bucco. – Daniel Carbonetto. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Mónica S. Arnaldi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Héctor J. Cavallero. – Julio C. Conca. – Nora A. Chiacchio. – Teresa H. Ferrari. – Eduardo D. J. García. – Rafael A. González. – Carlos A. Larreguy. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Juan C. Olivero. – Melchor A. Posse. – Irma Roy. – Haydée T. Savron. – Carlos D. Snopak. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Economía y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que lo hacen suyo y así lo expresan.

*Guillermo E. Corfield.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la última década más de ciento treinta compañías de seguros fueron liquidadas, en promedio una por mes, ocasionando la pérdida de aproximadamente 10.000 puestos de trabajo y afectando los dere-

chos de una inmensa cantidad de asegurados y terceros. Los primeros a la indemnidad de sus patrimonios y los segundos a la reparación de los perjuicios sufridos.

En muchos casos, el cierre de estas compañías se realizó silenciosamente dejando a los usuarios librados a su propia suerte y teniendo que afrontar demandas, sentencias y la traba de medidas cautelares.

Esta situación provocó la multiplicación de demandas judiciales iniciadas por terceros contra distintas compañías de seguros. Según datos periodísticos existían a mediados del año pasado 162.000 juicios contra las mismas y, de acuerdo a informes de la Superintendencia de Seguros, la cantidad neta aumentó durante el primer semestre de 2001 el 8,1 %, lo que equivale a 6.757.

El 41 % de estos juicios se han establecido contra compañías de seguros que han dejado de operar por problemas económico-financieros y están siendo liquidadas. En la oficina de Defensa del Consumidor afirman que el 52 % de las empresas aseguradoras tienen un indicador de solvencia insatisfactorio.

Ante esta situación, producto de la quiebra o liquidaciones de compañías de seguros, los asegurados, por más que la Justicia falle a favor de ellos, se verán imposibilitados de cobrar lo que determine la sentencia a pesar de haber cumplido en forma puntual con el pago de las pólizas, lo que ocasionará el remate de sus bienes.

Esta situación de agresión y desprotección de los asegurados y los problemas financieros que pudiera ocasionar, cuya gravedad puede originar la propia quiebra al tener que verse obligado a responder con sus bienes por demandas en las que tendrían

que haber respondido las compañías de seguros con las que se había contratado la póliza, nos lleva a poner en consideración de esta Cámara el presente proyecto de declaración, por el cual exigimos a la Superintendencia de Seguros implementar un sistema de información que les permita a los asegurados conocer la situación financiera y patrimonial de las compañías aseguradoras y a poner en marcha en forma urgente un sistema de pago en cuotas para aquellos que, afectados por la situación antes descrita, pueden ver afectada seriamente su solvencia y sus bienes personales.

*Carlos A. Raimundi. – Fabián De Nuccio.  
– Irma F. Parentella.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Exigir a la Superintendencia de Seguros:

1. La implementación de un sistema que permita a los asegurados de las compañías que actualmente operan en el mercado informarse sobre su situación patrimonial y financiera.

2. La implementación de un sistema de pago en cuotas para los asegurados de aquellas compañías que han dejado de operar a efectos de facilitar el pago de las sentencias en su contra, en su integridad pero de un modo diferido ante la desconocida o comprobada solvencia del deudor. Dichas cuotas no podrán ser inferiores a sesenta.

*Carlos A. Raimundi. – Fabián De Nuccio.  
– Irma F. Parentella.*